



**ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE PRODUCTOS BAJO EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD GENERAL DE PRODUCTOS (TABURETES CON PELDAÑOS) EN PÁGINA WEB EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2026 (326/2026)**

ANEXO AL ACTA N.º ..... FECHA .....

**I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

RAZÓN SOCIAL:.....  
N.I.F.:.....  
DIRECCIÓN:.....  
LOCALIDAD:.....  
NOMBRE COMERCIAL: .....

URL DE LA PÁGINA WEB:.....

**II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:**

DENOMINACION:.....  
FAMILIA PRODUCTO:.....  
GRUPO PRODUCTO:.....  
PRODUCTO/ARTÍCULO: .....

**III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO INDUSTRIAL (en su caso):**

MARCA COMERCIAL:.....  
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....  
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....  
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....  
DIRECCIÓN: .....

NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....

DIRECCIÓN:.....

PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....





<b>OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS EN LA VENTA A DISTANCIA.</b> <b>En la venta a distancia, la información exigida debe estar disponible en la interfaz en línea en el momento de la oferta.</b> <b>La falta de información no será imputable al fabricante cuando este no sea quien comercializa directamente el producto, sino al vendedor o, en su caso, al prestador del mercado en línea, de conformidad con los artículos 19 y 22 del Reglamento (UE) 2023/988. Por tanto, los “NO CUMPLE” deberán valorarse teniendo en cuenta el papel que desempeña cada operador económico en la venta en línea.</b>				
1. CONSTA EN LA INFORMACIÓN WEB -EN ESA MISMA VISUALIZACIÓN O ANIDADA- EL NOMBRE, NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO O MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.a) del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
2. CONSTA EN LA INFORMACIÓN WEB LA DIRECCIÓN POSTAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO EN LAS QUE SE PUEDA CONTACTAR CON EL FABRICANTE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.a) del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
3. EN EL CASO DE QUE EL FABRICANTE ESTÉ ESTABLECIDO FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA, CONSTA EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN POSTAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA RESPONSABLE EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 16, APARTADO 1, DEL REGLAMENTO 988/2023 O DEL ARTÍCULO 4, APARTADO 1, DEL REGLAMENTO (UE) 2019/1020.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.b) del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<b>INFORMACIÓN DEL PRODUCTO EN LA VENTA A DISTANCIA.</b> <b>En la venta a distancia, la información exigida debe estar disponible en la interfaz en línea en el momento de la oferta.</b> <b>La falta de información no será imputable al fabricante cuando este no sea quien comercializa directamente el producto, sino al vendedor o al prestador del mercado en línea, conforme a los artículos 19 y 22 del Reglamento (UE) 2023/988.</b>				
4. CONSTA EN LA VISUALIZACIÓN WEB UNA IMAGEN DEL PRODUCTO QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.c) del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
5. CONSTA EN LA VISUALIZACIÓN WEB INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR EL PRODUCTO, INCLUIDO SU MODELO Y CUALQUIER OTRO IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.c) del Reglamento 2023/988 en relación con la norma UNE-EN 14183 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo





				1/2007
6. CONSTA EN LA VISUALIZACIÓN WEB INFORMACIÓN RELATIVA A ADVERTENCIAS DE USO Y SEGURIDAD DE FORMA LEGIBLE ANTES DE LA COMPRA.  ESTA PREGUNTA SE RELACIONA CON LA INFORMACIÓN Y ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO 2023/988.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.d) del Reglamento 2023/988 en relación con la norma UNE-EN 14183 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
7. SE INDICA LA CARGA MÁXIMA TOTAL, Y ÉSTA ES DE 150 KG (CONFORME A LOS REQUISITOS DE ENSAYO DE LA NORMA).  EN CASO DE QUE NO CONSTE LA CARGA MÁXIMA, EL RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN NO SERÁ EL FABRICANTE SINO EL VENDEDOR.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.d) del Reglamento 2023/988 en relación con el apartado 8 UNE-EN 14183. Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
8. LAS ADVERTENCIAS Y LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD ESTÁN REDACTADAS, AL MENOS, EN CASTELLANO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 19.d) del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007

**OBSERVACIONES:**

